



**CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL A LA ETAP DE VENTA ALTA
(ARRIGORRIAGA).EXPEDIENTE N° 2842**

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Maria Sedano Ugarte
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL A LA ETAP DE VENTA ALTA (ARRIGORRIAGA) 2.-Necesidades a satisfacer: Dada su ubicación, este centro de trabajo no dispone de servicio de transporte público en horarios regulares, por lo que se ha dispuesto ofrecer un servicio de transporte discrecional para el personal que presta sus servicios en la ETAP de Venta Alta 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Dada su ubicación, este centro de trabajo no dispone de servicio de transporte público en horarios regulares, por lo que se ha dispuesto ofrecer un servicio de transporte discrecional para el personal que presta sus servicios en la ETAP de Venta Alta
4.-CPV: Código CPV: 60130000-8 Descripción: Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (48.760,00) EUROS
2.-Valor estimado del contrato: 146.280,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Año 2023 PARTIDA: 92001.16303 IMPORTE: 27.508,00 euros sin IVA Año 2024 PARTIDA: 92001.16303 IMPORTE: 21.252,00 euros sin IVA	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual	
8.-Abonos a cuenta: No	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total UN (1) AÑO
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Un máximo de dos (2) prorrogas de un año de duración cada una de ellas
4.-Plazo de garantía: No se aplica
5.-Lugar ejecución del contrato: Itinerarios establecidos en los pliegos de condiciones
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☒ SI ☐ NO.

E.- GARANTIAS	
☒ Garantía definitiva: 5 %	Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria:	Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA
Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (48.760,00 euros).

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- **Relación de los principales servicios o trabajos** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
Se acreditará mediante certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.
- **Declaración identificando los medios de transporte** que se pondrán a disposición de la ejecución del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

La licitadora deberá concretar la capacidad, en **número de plazas**, de los viajeros que puede transportar. En todo caso no se admitirán ofertas que incluyan vehículos cuya capacidad sea INFERIOR a 20 plazas, (incluyendo la plaza de conductor/a en ambos casos).

- **Declaración indicando nombres y cualificación profesional** del personal responsable de ejecutar la prestación.

Las personas responsables de la ejecución material del contrato (estos son, los y las conductores/as) habrán de tener una **experiencia mínima acreditada de 5 años** realizando servicios profesionales de transporte de personas.

En caso de sustitución temporal del personal conductor por causa justificada, la persona sustituta deberá de acreditar la posesión de la experiencia mínima exigida.

La posesión de la experiencia podrá acreditarse mediante contratos de trabajo o certificados de estar de alta como autónomos en el sector del transporte de viajeros, servicio de taxis, o alquiler de vehículos con conductor. También se podrá acreditar con cualquier otro documento válido que pueda ofrecer fehaciencia del cumplimiento de la experiencia mínima exigida.

La(s) persona(s) conductora(s) adscrita(s) al servicio ha(n) de haber recibido formación en conducción eficiente en los últimos 2 años.

La documentación acreditativa de estos aspectos deberá adjuntarse, en su caso, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

La solvencia técnica solicitada podrá ser sustituida por la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☒ Sí, Facultativa ☐ No

Grupo R. Subgrupo 01. Categoría 1

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Memoria empresarial comprensiva del plan de trabajo y la metodología del servicio a prestar.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Declaración responsable indicando el año de primera matriculación, número de plazas y, en su caso, distintivo ambiental del medio o medios de transporte puestos a disposición del contrato, declaración jurada cumplimiento criterios ambientales sometidos a juicio de valor, sin perjuicio de su posterior acreditación documental por parte de la licitadora que resulte propuesta como adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá firmar las Cláusulas y la Declaración Jurada en relación al tratamiento de datos personales

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

RELACION DE PRECIOS UNITARIOS:

Las empresas licitantes deberán ofertar los siguientes precios unitarios:

- Precio por día, los lunes en jornada de invierno (comprende viaje a la mañana + vuelta al mediodía + vuelta a la tarde). Frecuencia aplicable entre octubre y mayo ambos incluidos.
- Precio por día, de martes a viernes en jornada de invierno (comprende viaje a la mañana + vuelta al mediodía). Frecuencia aplicable entre octubre y mayo ambos incluidos.
- Precio por día, diario, en jornada de verano. Frecuencia aplicable entre junio y septiembre ambos incluidos.

No obstante, será la fecha de inicio del nuevo contrato la que determine el número exacto de días de prestación del servicio y, por tanto, el coste del mismo. Esto deberá ser tenido en cuenta por los licitantes a la hora de presentar sus ofertas.

MEDICIONES Y/O PRESUPUESTO:

Aproximadamente el número de días que hay que prestar el servicio es el siguiente durante la vigencia del contrato:

Los lunes (solo en jornada de invierno) =	34 días	Días de dos
viajes =	214 días	

El número exacto dependerá del calendario laboral que en cada año esté vigente, y de la fecha exacta de inicio del contrato.

Se abonará el número exacto de días que preste el servicio, a los precios unitarios por él ofertados, y con el límite del importe de adjudicación del contrato.

Las empresas licitantes deberán presentar el presupuesto del contrato ofertado, según los días previstos de servicio.

Quedarán excluidas aquellas ofertas que excedan el tipo máximo de licitación.



I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax	50 puntos
(Bmax + BM) / 2	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM	46 puntos
0,6 x BM	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación P_i asignada a cada baja B_i es la correspondiente a:

Si $0 < B_i \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < B_i \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

1.- Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución Entre 0-23 puntos

- Nivel de conocimiento acreditado sobre las necesidades del contrato.
- Adecuación de la propuesta técnica al objeto del contrato.
- Idoneidad del Servicio propuesto, se valorará un equilibrado dimensionamiento del vehículo a disposición del contrato.
- Organización y tiempos de respuesta. Capacidad de adaptación ante modificaciones menores como por ejemplo ajustes de jornada que no supongan cambios sustanciales.
- Disponibilidad ante emergencias.

2.- Medios Técnicos puestos a disposición del Contrato Entre 0-18 puntos

Vehículos:

Se valorará el grado de modernización del vehículo o vehículos puestos a disposición del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta el año de primera matriculación conforme al siguiente cuadro: INTERVALOS MATRICULACIONES	PUNTOS
2022-2018	18
2017-2014	12
2013-2011	8



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
2010 y ANTERIORES	0
2.- Criterios de desempate: El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas: a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla. b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas. c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas. d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.	
3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas: Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos: - Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. - Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. - Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. - Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.	
4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo: No se aplica	

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS
Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO
Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
No se aplica



O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

El servicio que se demanda es para el acceso a una instalación definida como Infraestructura Crítica por el Ministerio del Interior, por lo que no es aplicable la subcontratación en orden al control de acceso restringido a la misma

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá garantizar la calidad y seguridad en la prestación del servicio durante todo el contrato, cumpliendo estrictamente con lo expresado en el punto relativo a "Calidad y seguridad en la prestación del servicio" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Los vehículos deberán respetar en todo caso los horarios de entrada y salida del personal, tanto por la mañana y tarde como al mediodía.

En caso de avería del vehículo o indisposición de la persona conductora que implique la imposibilidad de prestación del servicio en tiempo y forma, la empresa adjudicataria deberá prestar dicho servicio a su cargo y con medios de igual o superior calidad a los habituales.

La empresa adjudicataria deberá atender, en lo posible, las solicitudes de servicios extraordinarios que demande el Consorcio, y que se abonarán mediante la fijación de los correspondientes precios contradictorios.

El vehículo que preste el servicio deberá llevar algún tipo de distintivo (luminoso, mediante cartelería o similar) que permita a los usuarios identificarlo inequívocamente como transporte del Consorcio.

Se facilitará a la empresa adjudicataria relación de personal usuario habitual para el control de personas autorizadas a utilizar el servicio. No obstante, la tarjeta corporativa del CABB será el medio inequívoco que posibilitará el uso del servicio.

El Consorcio se reserva la facultad de establecer durante la ejecución del contrato la definición exacta del itinerario, así como la de los horarios de transporte, con el fin de satisfacer adecuadamente sus necesidades organizativas, y sin que ello suponga variación en el precio ofertado.

La adjudicataria deberá de observar de forma estricta la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y no estará autorizada a ceder los mismos a terceros ajenos a la ejecución del contrato. Así mismo tendrá la consideración de encargada del tratamiento debiendo observar escrupulosamente las obligaciones de custodia y demás que la normativa vigente anuda a tal cargo.